

Municipalidad Provincial de Sechura



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0714 - 2013-MPS/A

Sechura, 23 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0305-2013-MPS-GM-GPyP de fecha 18 de setiembre del 2013, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. Alberto Higinio Carrera Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 28 de agosto del 2013 el Sr. Alberto Higinio Carrera Quiroga identificado con DNI N° 06083813 solicita la elaboración de su liquidación por tiempo de servicios brindados a la Institución durante el periodo de enero 2011 a marzo 2013;

Que, mediante Informe N° 0080-2013-MPS/GAyF/SGRRHH-BGB, de fecha 04 de setiembre del 2013, el Responsable de Planillas alcanza la Proyección de la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Alberto Higinio Carrera Quiroga, por el importe bruto de S/. 2,307.12 (Dos mil trescientos siete y 12/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 0358-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 05 de setiembre del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Opina se le atienda dicha solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, máxime si el ex servidor municipal al haber estado registrado en planillas de contratados, le asiste de acuerdo a Ley el pago de sus vacaciones truncas, por lo que será vuestro despacho quien a través de su opinión Confirme o Repare esta sugerencia, y si es factible elevar el presente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0626-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 09 de setiembre del 2013 el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina y Recomienda se Declare PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Alberto Higinio Carrera Quiroga, respecto al pago de sus beneficios sociales desde el año 2011 al 2013, previa Certificación presupuestal a fin de proceder a la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001454(0001) - 2013, por el importe bruto de S/. 2,307.12 (dos mil trescientos siete con 12/100 nuevos soles), para el pago de beneficios sociales del SR. Alberto Higinio Carrera Quiroga;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE: la solicitud presentada por el Sr. Alberto Higinio Carrera Quiroga, identificado con DNI N° 06083813, sobre pago de Beneficios Sociales desde el año 2011 al 2013, en consecuencia procédase a su cancelación por el importe bruto de S/. 2,307.12 (dos mil trescientos siete con 12/100 nuevos soles), incluidos los descuentos de Ley, los que deberán ser deducidos antes de su cancelación, de acuerdo al siguiente detalle.



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0714 -2013-MPS/A

RESUMEN:

Importe Bruto: S/. 2,307.12
 Total Egresos < S/. 272.41 >
 Aporte del Empleador < S/. 190.50 >
Neto a Recibir (Ingreso Líquido) S/. 1,844.21

ARTÍCULO 2.- La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 00000001454 (0001) alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

| Sec. Func. | Rb. Fte. | Clasificador de Gastos | Descripción | Monto Inicial MN(+) 0.00 | Modificaciones (+-) 2,307.12 | Compromiso 0.00 | Saldo por Comprometer 2,307.12 |
|------------|----------|------------------------|--|--------------------------|------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 0019 | 5.08 | | DOMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS | | | | |
| | | | 2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) | | | | 2,116.62 |
| | | | 2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD | | | | 190.50 |
| | | | | | | Total Rubro. FF: | 2,307.12 |
| | | | | | | Total Sec. Func: | 2,307.12 |
| | | | | | | Total Certificado: | 2,307.12 |

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JBPN/Aic.
 JJDR/Sec.Gral